
INFORME DE VALORACIÓN

Expediente n°: 36G060387/18-01

Fecha: 5 de Diciembre de 2018

Peticionario

Emplazamiento

Sitio Collado y la Estación. Diseminados 45y 46 y, Polígono 501, Parcela 189,190,191 y 178

Término Municipal

49780 - POBLADURA DEL VALLE

Provincia

Zamora

GESVALT Sociedad de Tasación S.A. Inscrita en el registro especial de sociedades de tasación del Banco de España con el nº 4455 el día 27 de mayo de 1994

CERTIFICADO DE TASACION

CRISTINA SAGREDO BARRIO, ARQUITECTO en calidad de Tasador de GESVALT Sociedad de Tasación S.A., ha realizado con fecha 05-12-2018 el informe de tasación con el nº de expediente abajo indicado.

La visita se ha realizado con fecha 28 de Noviembre de 2018 por CRISTINA SAGREDO BARRIO y los datos del inmueble son:

Tipo de inmueble tasado: EDIFICACION INDUSTRIAL EN SUELO RUSTICO CON PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS

Situación del inmueble: Sitio Collado y la Estación. Diseminados 45y 46 y, Polígono 501, Parcela 189,190,191 y 178 de Pobladura del Valle (Zamora) 49780

Estado del inmueble: Terminado

Situación de ocupación: Sin ocupante

Entidad financiera:

Solicitante:

NIF/CIF:

Domicilio solicitante: Ca/DE AMOS A PONTELLA.NR S/N - PL - PT - 36412 - Pontevedra (PORRIÑO (O))

Datos registrales: Registro de la Propiedad de BENAVENTE-PUEBLA DE SANABR

Titular Registral:MADERAS IGLESIAS S.A., NIF:A36637056, 100% de propiedad.

Titulo:Pleno Dominio

USO	Libro	Tomo	Folio	Finca	Inscripción/Sección
Nave	26	2097	7		9ª / Pobladura del Valle

IDUFIR

DENOMINACIÓN	Nº IDENTIFICACIÓN
Nave	49002000700682

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Nave	49176A5/0100178/0000/ZE 49176A5/0100189/0000/ZY 49176A5/0100190/0000/ZA

Este certificado consta de 4 páginas y su validez es de seis meses a contar desde la fecha de emisión Fecha límite de validez: 5 de Junio de 2019

El presente informe de tasación figura en los archivos sociales con el nº: 36G060387/18-01

Insc. Reg. Mercantil de Madrid, Tomo 7992, Libro 0, Folio 82, Sección 8, Hoja M-129105, Inscripción 1ª - C.I.F. A 80884372

COPIA

49176A5/0100191/0000/ZB
 0009001/00TM76C/0001/OG
 0009004/00TM76C/0001/DG

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
FR: 3303	49176A5/0100178/0000/ZE

La Finalidad de la tasación es Garantía Hipotecaria

La presente tasación se ha realizado de acuerdo con los requisitos de la Orden ECO/805/2003, de 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el BOE del 9 de Abril de 2003, modificada por la EHA/3011/2007 de 4 de octubre y EHA/564/2008, de 28 de febrero y RD 1060/2015, de 20 de noviembre.

VALOR DE TASACION - HIPOTECARIO: 591.879,50 €
(QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS
CON CINCUENTA CENT.)

RESUMEN DE VALORES Y METODOS (€)

FINCA	USO CONSIDERADO	M. COSTE	COMPARACIÓN (1)	SUELO	SEGURO (RD 716/2009)	SEGURO (2)
3303	Nave	525.454,12	566.237,33	14.095,48	552.141,85	983.415,52
3303	Centro transf.	3.885,42	---	---	3.885,42	7.472,26
3303	Oficina	21.756,75	---	---	21.756,75	41.839,90
	TOTAL	551.096,29	566.237,33	14.095,48	577.784,02	1.032.727,68

(1) Valor de comparación ajustado igual al valor de comparación.

(2) Seguro coste de construcción a nuevo.

FINCA	USO CONSIDERADO	S.UTIL.C	S.ADOPTADA	METODO	VALOR
3303	Nave	2.126,54 m ²	2.178,59 m ²	M	591.879,50 €
3303	Centro transf.	15,3 m ²	19,14 m ²	C	
3303	Oficina	58,2 m ²	68,59 m ²	C	

Año de construcción aproximado: 1985

Año de reforma aproximado: - - -

Métodos utilizados para calcular el valor de Tasación-Hipotecario:

Método de Comparación (M)

Método del Coste (C)

Seguro coste de construcción a nuevo . . . 1.032.727,68 €

OBSERVACIONES REGISTRALES

La Finca Registral se corresponde catastralmente con las referencias catastrales siguientes:

Suelos-

-49176A501001890000ZY

-49176A501001900000ZA

-49176A501001910000ZB

Este certificado consta de 4 páginas y su validez es de seis meses a contar desde la fecha de emisión Fecha límite de validez: 5 de Junio de 2019

El presente informe de tasación figura en los archivos sociales con el nº: **36G060387/18-01**

Insc. Reg. Mercantil de Madrid, Tomo 7992, Libro 0, Folio 82, Sección 8, Hoja M-129105, Inscripción 1ª - C.I.F. A 80884372

CERTIFICADO

COPIA

OBSERVACIONES REGISTRALES

-49176A501001780000ZE

Construcciones-

-000900100TM76C0001OG- Diseminados 45- nave

-000900400TM76C0001DG- Diseminados 46- oficinas y centro de transformación

ADVERTENCIAS GENERALES

Se informa que no se refleja la identificación catastral del inmueble en la documentación registral aportada. Se deberá realizar la inscripción de las referencias catastrales completas y actuales, y si se precisa, la representación gráfica georreferenciada y el deslinde registral de la finca, según lo dispuesto en el artículo 198 y siguientes de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, para su identificación conforme a la Orden ECO/805/2003.

La referencia catastral que recoge en la nota simple no es correcta. Se aconseja la correcta inscripción de las referencias catastrales. Protocolizando en la Escritura de Hipoteca el plano y las cédulas catastrales.

El inmueble se ubica en Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras, y está afectado por la Normativa de Transporte ferroviario. En consecuencia, se estará a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y su Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre de Delimitación y limitaciones de uso de las zonas de dominio público, servidumbre y afección, establecidas para los terrenos inmediatos al ferrocarril. En la actualidad la vía está clausurada. El inmueble no está incluido dentro de la zona servidumbre, pero sí está incluido en la zona de afección. Según información facilitada por la Diputación, la edificación sería legal, pero, si en algún momento se reabre la vía, es necesario dejar una servidumbre de paso o similar para que RENFE, pueda ejercer la actividad. Según conversación verbal con el ayuntamiento, no existe ningún expediente de infracción urbanística.

Ante la falta de mercado en el entorno para inmuebles de similares características, el Valor de Mercado se ha sustituido por el Valor de Reemplazamiento Neto, de acuerdo con el art. 45, punto 2, apartado c), de la Orden Ministerial ECO 805/2.003 de Valoración de Bienes Inmuebles.

Se advierte que el Coste de Construcción adoptado para la edificación se ha decidido en base a las observaciones de calidad, estado, antigüedad, tipología, y costes zonales.

Se advierte que en cumplimiento de la O.ECO 805/2003 de 27 de marzo, el valor del suelo para el Método del Coste se ha obtenido mediante la aplicación de dos métodos: Método de Comparación y Método de Actualización de Rentas Agrarias. A efectos Hipotecarios, y atendiendo a la exigible prudencia valorativa, se adopta el menor de ambos valores.

Se advierte que para el cálculo de los flujos de caja, hemos realizado estimaciones basadas en ratios medios del sector elaborados por Gestión de Valoraciones y Tasaciones, SA a partir de su trabajo habitual y estadísticas publicadas por organismos oficiales y/o entidades de reconocido prestigio, modificadas en función de las características del activo. No hemos tenido en cuenta la gestión particular que se desarrolla en las fincas.

GESVALT Sociedad de Tasación S.A., no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la edificación. Del valor de tasación habría que deducir, en su caso, las posibles cargas y gravámenes que no estén contempladas en este informe.

Este certificado consta de 4 páginas y su validez es de seis meses a contar desde la fecha de emisión Fecha límite de validez: 5 de Junio de 2019

El presente informe de tasación figura en los archivos sociales con el n°: **36G060387/18-01**

Insc. Reg. Mercantil de Madrid, Tomo 7992, Libro 0, Folio 82, Sección 8, Hoja M-129105, Inscripción 1ª - C.I.F. A 80884372

CERTIFICADO

COPIA

Fecha de emisión del informe 05-12-2018

El Técnico Tasador



CRISTINA SAGREDO BARRIO
ARQUITECTO
Colegiado nº 2568

GESVALT Sociedad de Tasación S.A.



EMILIA ALONSO MARTINEZ
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SECRETADO

Este certificado consta de 4 páginas y su validez es de seis meses a contar desde la fecha de emisión Fecha límite de validez: 5 de Junio de 2019
El presente informe de tasación figura en los archivos sociales con el nº: **36G060387/18-01**
Insc. Reg. Mercantil de Madrid, Tomo 7992, Libro 0, Folio 82, Sección 8, Hoja M-129105, Inscripción 1ª - C.I.F. A 80884372

N.I.F: A36637056 Referencia: A366370563341

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

CL COMANDANTE FONTANES, 10
15003 A CORUÑA (A CORUÑA)
Tel. 981201300

CANCELACIÓN DE HIPOTECA

DELEGADO ESPECIAL DE LA AGENCIA
AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE

Constituida la hipoteca inmobiliaria cuyos datos se especifican a continuación, en garantía del aplazamiento solicitado por el **OBLIGADO AL PAGO**:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF:

DOMICILIO:

**CTRA ATIOS-PONTELLAS 0
36400 PORRIÑO, O (PONTEVEDRA)**

HIPOTECA CONSTITUIDA

FECHA DE OTORGAMIENTO: **14-12-2011**
NOTARIO AUTORIZANTE: **32324836S**
NÚMERO DE PROTOCOLO: **17812011**

BIENES INMUEBLES HIPOTECADOS

BIEN NÚMERO: 1

TIPO DE BIEN: NAVE INDUSTRIAL

REGISTRO: DE BENAVENTE

TOMO: 1.835

LIBRO: 24

FOLIO: 121

FINCA:

INSCRIPCIÓN: 7

REFERENCIA CATASTRAL: A000045TM7602S1AH

IDUFIR: 49002000700682

LOCALIZACIÓN: CL DISEMINADOS 45
49780 - POBLADURA DEL VALLE (ZAMORA)

DESCRIPCIÓN:

TERRENO DE QUINCE MIL CUATROCIENTSO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS;
CON LAS

SIGUIENTES EDIFICACIONES: NAVE DE ALMACENAMIENTO; OFICINA; BÁSCULA PARA
CAMIO

NES; CENTRO DE TRANSFORMACIÓN; POZO LINDA: NORTE, SILVERIO ALONSO MAYO;
SUR,

FINCA DEL AYUNTAMIENTO; ESTE, ZONA EXCLUIDA, FERROCARRIL Y OESTE, CAMINO

PROPIETARIOS:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 00010

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 18-05-2012

Cubiertas las responsabilidades económicas garantizadas, con esta fecha se AUTORIZA LA CANCELACIÓN de esta hipoteca.

Cancelación deudas garantizadas

Se remite el presente acuerdo por duplicado a fin de que le sea devuelto al presentador uno de los ejemplares con nota de la cancelación practicada.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (58/2003), de 17 de diciembre (B.O.E. 18/12/03)

Garantías para el aplazamiento de pago: Artículo 82

Suspensión de la ejecución del acto impugnado en vía económico-administrativa: Artículo 233

Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio B.O.E. 2/09/05)

Garantías de aplazamiento y fraccionamiento: Artículo 48

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por MARIA IMELDA CAPOTE MARTIN, La Delegada Especial de la AEAT, 14 de Diciembre de 2020. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación QTCZHW6K2C7NG39F en www.agenciatributaria.gob.es.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE-PUEBLA DE SANABRIA
 Tel.: 980630984 - 980620004 / Fax: 980631208 - 980620485
 benavente-puebladesanabria@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA -ART. 175-1 R.H.-

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Nº Petición del Registro: 1200,

Fecha de Emisión/Despacho: 29/12/2020 9:48:59

Notaría: Vigo, Notario/a:

Nº Petición:934 F

Nº Fax Notaría: 986.438.778

Interés Legítimo: NOTARIAL -Art. 354 a) del RH.-

FINCA DE POBLADURA DEL VALLE Nº:

con CRU: 49002000700682

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA Terreno en término de Pobladura del Valle, al sitio de El Collado y La Estación. Tiene una extensión superficial de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO metros cuadrados. LINDA: Norte, Silverio Alonso Mayo; Sur, finca del Ayuntamiento; Este, zona excluida, ferrocarril de Plasencia a Astorga y Camino de servicio; y al Oeste, Camino D.

En esta finca existen las siguientes edificaciones:

NAVE DE ALMACENAMIENTO, construida sobre una plataforma de 1,10 metros de altura sobre el nivel del pavimento para facilitar carga y descarga. Es de estructura metálica con cerramiento de doble fábrica de ladrillo, enfoscado por ambas caras y cubierta de uralita con parte proporcional de elementos traslúcidos. Tiene veintiún metros noventa centímetros de ancho por noventa y siete metros setenta y cinco centímetros de largo, con una superficie de DOS MIL CIENTO CUARENTA metros cuadrados y una altura libre interior de cinco metros sesenta centímetros. Dispone asimismo de ocho puertas correderas metálicas.

OFICINA con servicios y vestuario de personal, edificada en una sola planta con dimensiones de diez metros con cincuenta centímetros por seis metros cincuenta centímetros, fachadas de ladrillo con cara vista y cubierta planta, dotada de aseos, duchas, oficina, archivo y vestuarios, con una superficie de sesenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados.

BASCULA para camiones situada junto a la oficina y dimensiones de catorce metros por tres metros y superficie de CUARENTA Y DOS metros cuadrados.

CENTRO DE TRANSFORMACION con una capacidad de 250 kv y dimensiones de 5,25 metros por 4 metros y 3 de altura, y superficie de VEINTIUN metros cuadrados. POZO para abastecimiento de aguas, con profundidad de ochenta y seis metros, situándose al nivel freático a veinticinco metros y una sección de diámetro de 0,50 metros.

El resto de la superficie no ocupada por las edificaciones se destina a aparcamientos y zona de maniobra de camiones.

- Referencia Catastral: A000045TM7602S0001AH

Estado y fecha de coordinación: No consta/

La constancia de la "referencia catastral" no implica conformidad de la descripción registral con la catastral, ni exceso o defecto de cabida, ni modificación de linderos o superficie, sino solo un dato más sobre localización de la finca en un entorno o zona.

TITULARIDAD	NIF-CIF	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
		2097	26	7	9

100,000000% = LA TOTALIDAD en pleno dominio.

TITULO: COMPRA. Escritura otorgada el 9 de Agosto de 2005 ante el Notario de VIGO, número 1.593 de protocolo.

ESTADO DE CARGAS:

- *Procedentes de otras fincas:*

NO hay cargas registradas

- *Propias de esta finca:*

HIPOTECA UNILATERAL a favor de la AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA -Delegación Especial de Galicia-, en garantía de un reconocimiento de deuda, y para responder esta finca de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE euros de principal; intereses de demora o moratorios hasta la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UNO euros; costas y gastos hasta la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y TRES euros. Tasación a efectos de subasta: SETECIENTOS MIL euros. Domicilio para requerimientos y notificaciones: el de Vigo, Gran Vía número 134, 6º, para Lugar de Euxeiros, sin número, Carretera de Madrid,

Formalizada mediante escritura otorgada el 14 de Diciembre de 2.011, ante el Notario de VIGO, número 1.781 de protocolo.

CONSTITUIDA por la inscripción 10ª de la finca, al folio 7, libro 26 de Pobladura Del Valle, tomo

2097 del Archivo, practicada el 18 de Mayo de 2.012.

Dicha Hipoteca Unilateral, ha sido **ACEPTADA** por el Delegado Especial de Galicia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante Oficio expedido en La Coruña el 12 de junio de 2012; haciéndose constar dicha aceptación por nota al margen de dicha inscripción 10ª.

AFECCION FISCAL: Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 18 de Mayo de 2012.

ANOTACION PREVENTIVA de la declaración de CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad

En el Juzgado de lo Mercantil número TRES de Pontevedra, se tramita Sección I Declaración de Concurso número 260/2012, en cuyo procedimiento, se dictó Auto de fecha 3 de julio de 2012, declarando en concurso voluntario y ordinario a la mercantil Maderas Iglesias SA, con CIF A-36637056, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Libro 431 de sociedades, folio 40, Hoja PO-6360, inscripción 1ª. Que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan intervenidas por la administración concursal.

La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas estará integrada por: La Sociedad

. Al tratarse de un concurso de especial trascendencia se nombró además Administrador Concursal, al acreedor

Así resulta de la anotación letra C de la declaración de concurso voluntario, tomada sobre la finca registral 3303, al folio 9, libro 26 de Pobladura del Valle, tomo 2097 del Archivo, con fecha 17 de julio de 2012.

APROBACION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO Aprobación de la propuesta de convenio, y la apertura de la fase de convenio de la concursada

En el Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Pontevedra se tramitan autos de Sección V Convenio Concurso 260/2012 de la mercantil , en cuyo procedimiento don José María Blanco Saralegui, Magistrado Juez del citado Juzgado, dictó SENTENCIA de fecha 12 de septiembre de 2013, por la que se APRUEBO la propuesta de convenio presentada por MADERAS IGLESIAS SA, con fecha 27 de mayo de 2013. Cesan todos los efectos de la declaración de concurso quedando sustituidos por los que en su caso se establezcan en el propio convenio, y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42. Cesan en su cargo los administradores concursales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 133.2 LC y 133.3, conservando plena legitimación para continuar los incidentes en curso, pudiendo solicitar la ejecución de las sentencias y autos que se dicten en ellos, hasta que sean firmes, así como para actuar en la sección sexta hasta que recaiga sentencia firme, estando obligados a rendir cuentas de su actuación con fecha máxima de un mes desde la finalización por resolución firme de la sección de calificación; según resulta de mandamiento expedido el veintiuno de octubre de dos mil trece, por la Secretaría Judicial.

Así resulta de la inscripción 11ª, practicada el 12 de noviembre de 2013.

Resulta de la inscripción 11ª, de fecha 12 de Noviembre de 2013, al folio 10, libro 26 del municipio de Pobladura del Valle, tomo 2097 del Archivo.

AFECCION FISCAL: Esta finca queda AFECTA a la posible revisión por la autoliquidación del ITP y AJD por el plazo de CINCO años a contar desde el 8 de Marzo de 2019.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación:

NÓ hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de su emisión, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es